



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: El Decreto N° 870 de fecha 29 de Julio de 2020 donde el Departamento Ejecutivo Municipal amplia partidas presupuestarias, y;

CONSIDERANDO: Que, se torna necesario la ampliación de las partidas de subsidio de emergencia sanitaria dentro de las partidas EROGACIONES INTENDENCIA TRANSFERENCIA.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Amplíese la partida presupuestaria 8.01.01.02.02.00.000.005.003878 Subsidio Emergencia Sanitaria dentro de la partida 8.01.01.02.00.00.000.00000 EROGACIONES INTENDENCIA 8.01.01.02.02.00.000.000.00000 TRANSFERENCIAS, en un millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa para las adquisiciones y/o contrataciones referidas al aporte no reintegrable en virtud del art. 2 en referencia al Decreto Provincial N° 394/20.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4962 Sala de Sesiones, 02 de Septiembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.